

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 - Campus de Palihue - Bahía Blanca - Buenos Aires - Argentina



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

REGISTRADO BAJO CDCIC-246/22

Correspondiente al Expte. Nº 3404/22

BAHIA BLANCA, 27 de septiembre de 2022

VISTO:

La resolución AU-06/22 mediante la cual se crea Crear la carrera interinstitucional de formación de posgrado, "Maestría en Gestión y Tecnología de Ciudades Inteligentes" – modalidad a distancia en la Universidad Nacional del Sur;

La Resolución CSU-673/22 por la cual se aprueba el Plan de Estudios de dicha carrera;

CONSIDERANDO:

Que es necesario nombrar un Director y Cocedirector que actúen como nexo entre el Comité Académico de dicha maestría, los órganos de gobierno y el cuerpo docente que participa de la misma;

Que siendo una carrera interinstitucional debe existir cooperación y corresponsabilidad académica real, efectiva y significativa de ambas universidades;

Que la Dra. Elsa Estévez de la Universidad Nacional del Sur y la Lic. Patricia Pesado de la Universidad Nacional de La Plata reúnen los antecedentes necesarios para desempeñar dicho rol y han dado su anuencia para asumir funciones como Directora y Codirectora respectivamente;

Que el Consejo Departamental aprobó en su reunión ordinaria de fecha 27 de septiembre del 2022, dichas designaciones;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERIA DE LA COMPUTACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar a la **Doctora Elsa Clara Estévez (DNI 14.853.365 *Leg. 7563)** como Directora de la carrera de posgrado profesional "Maestría en Gestión y Tecnología de Ciudades Inteligentes" – modalidad a distancia.

ARTICULO 2º: Avalar la designación, por parte de la Universidad Nacional de La Plata, de la **Licenciada Patricia Pesado (DNI 14.250.422)** como Codirectora de la carrera de posgrado mencionada en el Art.1º).



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 - Campus de Palihue - Bahía Blanca - Buenos Aires - Argentina



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

///CDCIC-246/22

ARTICULO 3º: La designación, en ambos casos, tendrá una duración de 2 (dos) años contados a partir del día 27 de septiembre de 2022.-

ARTICULO 4º: Regístrese; comuníquese; pase a la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua para su conocimiento; incorpórese copia al expediente correspondiente; cumplido, archívese.-----